

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE CONADI - DIRECON.**

Santiago, 24 de octubre de 2017.

**RESOLUCION EXENTA N° J – 1093 /**

**VISTOS:**

La Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3 y 6, literales d) y h), del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 160 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° 1468 de 2017, de la Corporación de Desarrollo Indígena; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Pase Interno N° 58 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana – ProChile.

**RESUELVO:**

**I. APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 6 de septiembre de 2017, entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**

**Y**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**

**Ejecución del Proyecto:**

**“Apoyo a microempresarios Indígenas con potencial exportador, mediante Convenio con DIRECON”, año 2017**

En Santiago, a 6 de septiembre de 2017, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, en adelante "**CONADI**", RUT N° 72.396.000-2, representada por la Jefa (S) de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, doña **ANA MARIA PATRICIA RODRIGUEZ MORA**, [REDACTED] chilena, ambas domiciliadas en





Av. Salvador 379-389, comuna de Providencia, Región Metropolitana; y la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante e indistintamente “**DIRECON**”, RUT N° 70.020.190-2, representada por su Director General (S), don **PABLO URRÍA HERING**, [REDACTED] chileno, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, piso 12, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; vienen a celebrar el siguiente convenio de transferencias de recursos y ejecución de actividades, dentro del marco de sus respectivas competencias:

### **PRIMERO. ANTECEDENTES**

1. Que el Fondo de Desarrollo Indígena (FDI), creado por Ley N° 19.253, a través del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para población indígena urbana y rural, se fundamenta en lo siguiente: el desarrollo de los pueblos indígenas no es posible, exclusivamente con acciones de fomento productivo o de apoyo a la gestión social por separado, más bien, dice relación con acciones integradas que permiten articular y potenciar las diferentes dimensiones que lo integran, es decir su crecimiento económico, desarrollo social, participación y pertinencia cultural.
2. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones (Prochile), tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas, a través de una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo preparar o colaborar en la realización de eventos nacionales e internacionales.
3. Que, con fecha 4 de julio de 2016, CONADI y DIRECON suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto denominado “Apoyo a empresas indígenas con potencial exportador”, para apoyar la misión de prospección denominada “Asistencia a congreso foro mundial de empresarios indígenas y rueda de negocios”, año 2016.
4. Que CONADI y DIRECON han manifestado su interés y voluntad de continuar realizando actividades conjuntas, mediante la celebración de un nuevo convenio, en atención a los resultados obtenidos de los convenios anteriores, a través de actividades de capacitación y perfeccionamiento de los(as) empresarios(as) indígenas que permitan estimular la internacionalización de sus empresas.
5. Que, en este contexto, mediante resolución exenta N° 882 de 18 de julio de 2017, de CONADI, se aprobaron los términos de referencia para la asignación directa del proyecto *apoyo a microempresarios indígenas con potencial exportador, mediante convenio con DIRECON*, año 2017, correspondiente al programa fomento social, productivo y





económico para población indígena urbana y rural del fondo de desarrollo indígena, y se ordenó suscribir el correspondiente convenio operativo.

6. Que, en consecuencia, y en el ámbito de sus competencias, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del proyecto "Apoyo a microempresarios indígenas con potencial exportador, mediante convenio con DIRECON", año 2017.

## **SEGUNDO. OBJETIVOS**

El presente Convenio tiene como objetivo general implementar un programa de capacitación para exportación, acorde a las características de las empresas de empresarios indígenas de la Región Metropolitana.

Los objetivos específicos son:

- 1) Establecer un Plan de Trabajo para desarrollar un Programa de Capacitación para exportación para las empresas, correspondiente a empresarios indígenas de la Región Metropolitana.
- 2) Ejecutar el Programa de Capacitación para exportación para las empresas de empresarios indígenas de la Región Metropolitana.

## **TERCERO. BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios directos serán hasta ocho (8) empresarios indígenas, mayores de 18 años, con potencial exportable, preferentemente con pertinencia cultural, pertenecientes a la Región Metropolitana.

DIRECON deberá generar las condiciones para garantizar la participación en igualdad de condiciones de hombres y mujeres indígenas en los productos señalados en la Cláusula Novena del presente Convenio, tomando en cuenta para ello su cultura, tradiciones, costumbres, lengua indígena y su realidad urbana actual, entre otros.

## **CUARTO. PLAN DE TRABAJO**

DIRECON deberá elaborar y ejecutar un Plan de Trabajo que se oriente al cumplimiento de los objetivos y productos consignados en la Resolución Exenta Nº 882 de fecha 18 de julio de 2017 de CONADI, que Aprueba Términos de Referencia para la asignación directa del proyecto "Apoyo a microempresarios Indígenas con potencial exportador, mediante Convenio con DIRECON", año 2017, correspondiente al Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indígena; los que se entienden parte integrante del presente convenio y no se insertan por ser conocida de las partes.





DIRECON deberá tomar las precauciones necesarias para la correcta ejecución de los dineros transferidos, para el cumplimiento del Plan de Trabajo.

En la eventualidad que, DIRECON, encomiende a terceros los servicios de este Convenio, deberá supervigilar el cumplimiento de cada una de las fases del proyecto. Para tales efectos, deberá dirigirse por la legislación pertinente en la adjudicación de los recursos.

#### **QUINTO. CONTRAPARTES TECNICAS**

Para efectos del presente Convenio, “**CONADI**” designa al Encargado de la Unidad de Desarrollo Indígena de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, o quien lo subrogue o reemplace; y, “**DIRECON**” designa a la Directora Regional de ProChile Región Metropolitana, o quien legalmente la subrogue o reemplace; quiénes, en el ámbito de sus respectivas instituciones, estarán a cargo del control, supervisión y aprobación de las acciones a ejecutar en el marco del presente convenio.

#### **SEXTO.**

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos por CONADI no serán incorporados al presupuesto de DIRECON, por lo tanto, dichos recursos serán administrados por ésta en una cuenta de administración de fondos de terceros creada para tales efectos, sin perjuicio de la rendición que eventualmente pueda solicitar la Contraloría General de la República..

#### **SEPTIMO. APORTE CONADI**

En cumplimiento de lo expresado precedentemente, CONADI transferirá a DIRECON la cantidad de **\$ 7.000.000.- (siete millones de pesos)**, para financiar la ejecución de las actividades que DIRECON llevará a cabo en el marco del presente convenio.

La transferencia de recursos públicos antes indicada se efectuará una vez que el presente Convenio entre en vigor, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Duodécima; siempre y cuando CONADI cuente con la debida disponibilidad presupuestaria para el año 2017.

Los recursos aportados por CONADI por la suma de **\$ 7.000.000.- (siete millones de pesos)**, se imputarán a su presupuesto 2017, Subtítulo 24.03.889 “Instrumentos Cofinanciados de Apoyo al Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI, específicamente de su Programa “Fomento social, productivo y económico para población indígena urbana y rural / 2017.

Del presupuesto disponible para este convenio, se aceptará un gasto por concepto de administración superior u overhead, que no podrá exceder el 20% del monto total asignado y que podrá efectuar la institución para fortalecer sus capacidades para asegurar el desarrollo ejecución del convenio. Este gasto será rendido con el documento tributario respectivo





emitido por la institución a CONADI.

### **OCTAVO. APOORTE DIRECON**

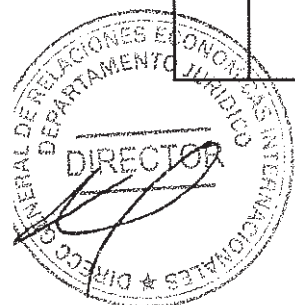
DIRECON contribuirá al financiamiento del presente convenio mediante un aporte no pecuniario, valorado en la cantidad de **\$ 1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos)**. Este aporte se materializará, durante la vigencia del convenio, de acuerdo a lo que se señala a continuación:

Jornadas de Coaching a beneficiarios del Convenio: Se considera el apoyo, por parte de profesionales ProChile, en la realización de, a lo menos, 5 sesiones de Coaching, de 8 horas cronológicas cada sesión.

### **NOVENO. OBJETIVOS y ETAPAS**

#### **1. ETAPA DE PLANIFICACIÓN**

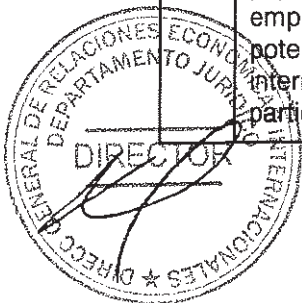
<b>Objetivo Específico N° 1</b>	Elaborar un Plan de Trabajo para un Programa de Capacitación para exportación, para las empresas pertenecientes a empresarios indígenas de la Región Metropolitana.		
<b>Ponderación</b>	10%		
<b>Referencia de cumplimiento</b>			
<b>N°</b>	<b>Producto de cumplimiento</b>	<b>Características a considerar</b>	<b>Verificador</b>
1	Plan de Trabajo (100%)	<p>Elaborar un Plan de Trabajo para implementar un Programa de Coaching que considere lo que se indica en el número 2. Etapa de Ejecución.</p> <p>Este Plan de Trabajo es parte integrante del convenio entre DIRECON y CONADI y debe ser entregado en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de la Resolución Exenta de CONADI que aprueba el convenio.</p> <p>El Plan de Trabajo será aprobado mediante informe técnico de la Unidad de Desarrollo Indígena.</p>	Documento Plan de Trabajo





## 2. ETAPA DE EJECUCIÓN

<b>Objetivo Específico N° 2</b>	Ejecutar programa de capacitación para exportación para las empresas pertenecientes a empresarios indígenas de la Región Metropolitana.		
<b>Ponderación</b>	90%		
<b>Referencia de cumplimiento</b>			
N°	Producto de cumplimiento	Características a considerar	Verificador
1	Difusión, inscripción y selección de hasta 8 empresarios indígenas que participarán del coaching exportador.  (15%)	<p>Para el proceso de difusión e inscripción al coaching exportador, se utilizará la plataforma digital de DIRECON.</p> <p>Esta difusión está orientada a convocar a empresarios indígenas, mayores de 18 años, que residan en la RM y que tengan una empresa con potencial de internacionalización.</p> <p>La convocatoria deberá establecer los plazos de postulación, requisitos de postulación, criterios de selección, plan de coaching, cronograma del Coaching Exportador.</p> <p>Todo lo anterior será consensuado con CONADI.</p> <p>DIRECON y CONADI seleccionarán en conjunto hasta 8 empresarios indígenas.</p> <p>Esta etapa concluirá con la selección de los empresarios, quienes firmarán un Acuerdo de Compromiso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Print de pantalla con la difusión de la convocatoria en la plataforma digital de DIRECON.</li> <li>- Acta de selección de los empresarios indígenas para el Coaching Exportador.</li> <li>- Copia de los Acuerdos de Compromiso, individualizados, para los seleccionados.</li> </ul>
2	Coaching Exportador hasta 8 empresarios indígenas, mayores de 18 años, residentes de la RM y que tengan una empresa con potencial de internacionalización, participaran del	<p>La metodología a utilizar debe favorecer la reflexión y entendimiento del proceso de internacionalización de su empresa, además de considerar la particularidad cultural, género, formación académica y edad, entre otros, de los participantes.</p> <p>Aprendizaje a través del hacer, con foco en una experiencia real de negocio, utilizando los distintos instrumentos de apoyo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lista de asistencia individualizada y firmada por cada uno de los asistentes de la sesión indicada.</li> <li>- Una base de datos con información relevante de los beneficiarios. Datos tales como: nombre</li> </ul>





	<p>proceso de coaching exportador. (70%)</p>	<p>exportador con que cuenta DIRECON, para lo cual cada participante deberá declarar su modelo de Negocio al inicio del programa, para tener como base de inicio al diseño del Plan de Negocio Exportador, metodología de coaching aprobada por DIRECON para materias de exportación, la que se ajustará de acuerdo a las características de las empresas seleccionadas.</p> <p>Serán al menos 5 sesiones de coaching, en un lugar de fácil acceso, cuyas instalaciones físicas y técnicas, permitan su óptimo desarrollo.</p> <p>Se debe considerar un servicio de cafetería disponible para los tiempos de descanso de la capacitación, para todos los asistentes.</p> <p>A todos los asistentes se les debe entregar el material preparado para cada sesión (apuntes, presentación, bibliografía, etc.).</p> <p>A los asistentes, se les exigirá un 100% de asistencia y al finalizar el proceso, se les entregará un certificado de participación.</p>	<p>completo, edad, sexo, nivel educacional, pueblo indígena, dirección particular, actividad laboral, características del negocio, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro fotográfico a color de las sesiones.</li> <li>- Copia de todo el material generado, utilizado y entregado a los asistentes en todas las sesiones de coaching.</li> </ul>
4	<p>Encuesta de evaluación y satisfacción a los empresarios. (15%)</p>	<p>Al finalizar el coaching, se debe aplicar una encuesta que permita que los asistentes evalúen desde el mecanismo de convocatoria hasta su participación en el coaching, considerando: instalaciones, relatores, contenidos, etc.</p> <p>La encuesta de evaluación y satisfacción, será propuesta a CONADI, quien dará visto bueno a su aplicación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Una copia (sin llenar) de la encuesta aplicada.</li> <li>- Acta de entrega de las encuestas aplicadas.</li> <li>- Documento con la tabulación de la encuesta.</li> </ul>

### **DECIMO. INFORMES TÉCNICOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

DIRECON deberá entregar informes técnicos y rendiciones de cuenta de gastos derivados de la ejecución de las actividades previstas por las partes, teniendo presente para ello lo establecido, según corresponda, en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas", o de las resoluciones que la modifiquen o reemplacen.





### **1. Informes Técnicos Trimestrales**

DIRECON entregará a CONADI, dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de cada trimestre (3 meses) de ejecución del convenio, un Informe Técnico con las actividades ejecutadas durante el periodo pertinente, una breve descripción de las mismas, y presentando además, según corresponda, los verificadores asociados a los productos del convenio. CONADI dispondrá de 10 días hábiles, a contar de la fecha de recepción del informe, para aprobarlo u objetarlo. En caso de objeción, ésta será informada a DIRECON, señalando detalladamente los antecedentes que originan la discrepancia. DIRECON dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración, CONADI dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para pronunciarse. Si persiste la discrepancia, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las que quedarán estampadas en un acta de aprobación del informe, a menos que se tratase del informe técnico final, evento en el cual, ante la subsistencia de tales discrepancias, CONADI rechazará en lo pertinente el informe.

### **2. Informes Mensuales de Rendición de Cuenta de Gastos**

DIRECON entregará a CONADI dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de cada mes de ejecución del convenio, un informe de rendición de cuenta de gastos con las actividades ejecutadas durante el periodo pertinente, la cantidad efectiva gastada en su ejecución.

CONADI dispondrá de 10 días hábiles contados desde la recepción del respectivo informe de rendición para aprobar u objetar la rendición de cuentas respectiva. En caso de objeción, ésta será informada a DIRECON, señalando detalladamente los antecedentes que originan la discrepancia. DIRECON dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración, CONADI dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. En el evento que DIRECON no aclare la discrepancia dentro del plazo, CONADI rechazará en lo pertinente rendición de cuenta de gastos.

### **3. Informe Técnico y Rendición de Cuenta de Gastos Finales**

Terminada la ejecución del convenio, DIRECON entregará a CONADI dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores al mes de término de ejecución de la última actividad del convenio, un Informe Técnico Final y de Rendición de Gastos, sujetándose al procedimiento y plazos señalados para la aprobación o rechazo de los informes trimestrales.

CONADI aprobará, formulará observaciones o rechazará tanto el Informe Técnico como la rendición de cuenta de gastos final dentro de los 10 días hábiles siguientes a su presentación, lo que será comunicado a DIRECON por escrito. En el evento que se formulen observaciones, DIRECON dispondrá de 10 días corridos desde dicha comunicación para subsanarlas y CONADI aprobará o rechazará dicha documentación dentro de los 10 días corridos siguientes, entendiéndose -en todo lo observado- rechazada si DIRECON no subsana las observaciones formuladas por CONADI dentro del plazo dispuesto para ello.







## **UNDECIMO. VIGENCIA DEL CONVENIO**

Para su validez, el presente Convenio deberá ser aprobado a través de la dictación de los respectivos actos administrativos dictados por CONADI y DIRECON, y comenzará a regir desde la dictación del último acto administrativo que lo apruebe. Después de su aprobación, cada parte deberá informar a la otra –dentro de 15 días hábiles– la fecha en que se encuentre totalmente tramitada y remitirá copia de la misma.

Por otra parte, el presente convenio regirá hasta la ejecución de todas las obligaciones emanadas del presente convenio, lo que en todo caso no podrá exceder del **31 de diciembre de 2017**.

En caso de existir saldos financieros no utilizados como parte del presente convenio o ganancias por operación de cambio, éstos serán devueltos a CONADI, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del Informe Final.

## **DUODECIMO. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

Cualquier alteración, adición, enmienda, eliminación, modificación o renuncia de cualquiera de los términos, actividades o condiciones contenidas en este convenio, deberán acordarse de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una modificación o adenda al Convenio, la que entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que la apruebe.

## **DECIMO TERCERO. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual e industrial que pudiere resultar como consecuencia de la ejecución de las actividades o proyectos que se desarrollen en el marco del presente Convenio, pertenecerá de igual forma a cada una de las Partes.

En consecuencia, las partes seguirán siendo dueñas de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, de Autor, Conexos y demás relacionados a los servicios, procedimientos o procesos, metodologías, know-how y otros utilizados por las partes para consecución de los objetivos contemplados en el presente convenio, las que no se entienden ni considerarán transferidas.

## **DECIMO CUARTO. CONFIDENCIALIDAD**

Las partes reconocen y aceptan el carácter reservado de toda la información de la cual tomen conocimiento por cualquier medio, desde la suscripción del presente Convenio y durante toda su ejecución, comprometiéndose, asimismo, a no difundirla, entregarla o cederla a ningún título o hacer uso de ella para fines distintos de los acordados; salvo respecto de aquella que deba ser entregada en el marco de una solicitud de información efectuada de conformidad con la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública o en





aquellos casos en que habiéndose invocado las correspondientes causales de secreto o reserva, su entrega haya sido ordenada por la autoridad competente.

#### **DECIMO QUINTO. DOMICILIO Y EJEMPLARES**

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

#### **DECIMO SEXTO. PERSONERÍAS.**

La personería de don PABLO URRÍA HERING, para actuar en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Exento N° 1618 de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La personería de doña ANA MARIA PATRICIA RODRIGUEZ MORA, para representar en calidad de Jefa (S) de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, consta en la Resolución Exenta N° 113 de fecha 03 de febrero de 2017; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes

(Hay una firma)  
**ANA MARIA PATRICIA RODRIGUEZ MORA**  
Jefa (S) Oficina de Asuntos Indígenas de  
Santiago  
Corporación Nacional de Desarrollo  
Indígena

(Hay una firma)  
**PABLO URRÍA HERING**  
Director General (S)  
Dirección General de Relaciones  
Económicas Internacionales

II. **INGRÉSESE** la correspondiente transferencia de fondos de terceros a la cuenta contable número 21405.

III. **NOTIFÍQUESE**, a través de la Dirección Regional Metropolitana, la presente resolución a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, entregándole copia íntegra de la misma.

IV. **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7°





letra g) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**PAULINA NAZAL ARANDA**  
Directora General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



**DISTRIBUCIÓN**

1. Departamento Jurídico (original).
2. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
3. Departamento Subdirección Nacional
4. Dirección Regional Metropolitana - ProChile.
5. Subdepartamento de Finanzas
6. Oficina De Partes.

